



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CODIGO: O-OC-002

VERSION: 01

VIGENCIA: 08 DE MAR 2022

## 1. SALUDO DE LA GERENCIA GENERAL

En el marco de la cultura empresarial de INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S. nos hemos propuesto como objetivo general el mejoramiento continuo de nuestros procesos organizacionales a través de una cultura de emprendimiento que permita fortalecer la excelencia empresarial; de acuerdo con esta declaración, la empresa ha determinado expedir el presente Código de Ética para Proveedores, que contiene los lineamientos de comportamiento esperados por nuestros proveedores de servicios, insumos, materias primas, suministros y cualquier otro que sostenga una relación comercial con la compañía.

Como parte de nuestra estrategia de contratación responsable y sostenible, en INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S. estamos comprometidos con trabajar en sociedad con nuestros proveedores para apegarnos a un código de comportamiento específico en relación con las condiciones de trabajo y calidad, seguridad y salud, manejo ambiental e integridad empresarial. Por esta razón, le estamos entregando este Código de Ética de Proveedores que contiene información clara acerca de nuestras expectativas en estas áreas, para que juntos aseguremos su cumplimiento.

Para la formalización de una relación comercial con INTEGRATIVA AGROPECUARIA, los proveedores se comprometen a cumplir con este Código, pudiéndose verificar su cumplimiento en cualquier momento.

**DAGOBER CIRO BOTERO**

**Gerente General.**



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CODIGO: O-OC-002

VERSION: 01

VIGENCIA: 08 DE MAR 2022

## 2. GLOSARIO

**Conflicto de intereses:** Corresponde a aquellas situaciones en las cuales los colaboradores de la empresa enfrentan en la toma de decisiones sus intereses personales con los de la organización, sus proveedores, clientes, propietarios u otros terceros, lo que podría interferir en su capacidad para decidir objetivamente y en favor de los intereses de la empresa.

**Información confidencial:** es toda información o documento al cual tengan acceso los proveedores ostentan una relación comercial con las sociedades en prestación de sus servicios o en el suministro de insumos, telas, químicos y que la empresa no ha catalogado como pública. Se refiere, entre otras, a cualquier información técnica, financiera, contable, estratégica, corporativa o comercial, incluyendo información propia de los procesos de auditoría, políticas empresariales, información de cualquier naturaleza y cualquier información relacionada con la empresa, las operaciones de negocios presentes y futuros o situaciones legales, administrativas y/o financieras de las sociedades cualquiera sea la forma en que se encuentre dicha información.

**Información privilegiada:** es aquella información sujeta a reserva, así como la que aún no ha sido dada a conocer al público existiendo deber para ello o que, en caso de haberse dado a conocer, sería tenida en cuenta para toma de decisiones estratégicas, a ésta información tiene acceso un grupo determinado de proveedores que tengan relación comercial con las sociedades.

**Proveedores:** aquella persona natural o jurídica que provee o suministra profesionalmente un determinado bien o servicio a la sociedad.

## 3. OBJETO

El presente Código de Ética y Conducta Empresarial establece los Principios Corporativos de la sociedad y las normas mínimas de comportamiento, no negociables, aplicables en todos los negocios y países.

Este Código es la extensión de nuestro Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial que, en nuestra calidad de empresa responsable con los diferentes públicos, fundamenta todas nuestras actividades, procesos y relaciones en el respeto a los derechos humanos, la preservación del medio ambiente, la abolición de todo acto de corrupción y soborno; y la prevalencia del interés general. Es por ello, que constantemente estamos en la búsqueda de la construcción de una cultura organizacional cimentada en los valores de confianza, transparencia, fiabilidad, colaboración, respeto, coherencia e imparcialidad en las relaciones con sus grupos de interés.



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CODIGO: O-OC-002

VERSION: 01

VIGENCIA: 08 DE MAR 2022

## 3.1. CAMPO DE APLICACIÓN:

Los estándares del Código establecen políticas aplicables a todos los proveedores de la sociedad en todas las regiones en las cuales opera.

Es responsabilidad del proveedor divulgar, educar y actuar con diligencia a la hora de verificar el cumplimiento de este Código hacia sus empleados, agentes y proveedores.

## 4. VALORES Y PRINCIPIOS

Para alcanzar los objetivos organizacionales, las sociedades desarrollan sus actividades orientadas a los siguientes valores y principios, que rigen la conducta de nuestros colaboradores y que pretenden ser el referente para la conducta de los colaboradores, directivos, agentes, entre otros, de nuestros proveedores:

### VALORES

- **EQUIDAD:** Somos un equipo que reconoce los aportes y talentos de cada miembro de la familia INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S. y otorga a cada uno lo que le pertenece con transparencia.
- **LEALTAD:** Somos incondicionales con nuestro aporte y embajadores comprometidos con honestidad y transparencia como clave en la generación de valor en los consumidores.
- **HONORABILIDAD:** Creemos en INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S. como proyecto de vida y modelo ética y moral en nuestras familias lo que nos permite cumplirle a nuestros compañeros y el consumidor final.
- **RESPETO:** Por los socios y compañeros porque aceptando las diferentes opiniones logramos una mejor convivencia y hacemos de nuestra empresa una organización comprometida con el consumidor final.
- **CONFIANZA:** entre los socios y empleados construyendo cohesión y mejora en el ambiente de trabajo ampliando horizontes y generando un gran sentimiento de seguridad y respaldo en los consumidores.



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CODIGO: O-OC-002

VERSION: 01

VIGENCIA: 08 DE MAR 2022

## PRINCIPIOS

- **SENTIDO DE PERTENENCIA:** Sentimiento de arraigo con la actividad laboral.
- **COMPROMISO:** Capacidad para sentir como propios los objetivos de la organización y cumplir con las obligaciones personales, profesionales y organizacionales.
- **COLABORACIÓN:** Es ayudar y servir de manera espontánea a los demás, hasta en los pequeños detalles.
- **COMUNICACIÓN:** Capacidad de escuchar y entender al otro.
- **RESPONSABILIDAD:** Es cumplir con el deber de asumir las consecuencias de nuestros actos.
- **AUTOCUIDADO:** actuar de acuerdo con conductas seguras para beneficio propio y de la comunidad.
- **CREATIVIDAD:** capacidad de generar nuevas ideas o transformarlas.

## 5. CONOCIENDO EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

### 5.1. ¿Qué es el Código de Ética y Conducta para Proveedores?

Es la base del compromiso para llevar a cabo nuestros negocios con altos estándares de ética comercial.

### 5.2. ¿Por qué INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S. cuenta con un Código de Ética y Conducta para Proveedores?

Para establecer reglas de comportamiento que aseguren relaciones comerciales sanas y duraderas, en dónde prime la transparencia en las negociaciones y la honestidad en la comunicación.

### 5.3. ¿Quién y cuándo se debe cumplir con este Código?

Todos los proveedores con los cuales las sociedades adelanten un ejercicio de negociación, antes, durante y después de la relación comercial.

### 5.4. ¿Qué esperamos de nuestros proveedores?



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CODIGO: O-OC-002

VERSION: 01

VIGENCIA: 08 DE MAR 2022

- Entiendan y respeten las normas descritas en el presente código
- Si no están seguros de cómo proceder ante alguna situación, soliciten orientación a al Gerente de Compras, al Interventor Directo u Oficial de Cumplimiento.
- Participe activamente en las capacitaciones, convenios o actividades programadas por la empresa.
- Denuncie cualquier violación al código de ética de proveedores o cualquier situación que le genere sospecha.
- Coopere con cualquier investigación que la compañía deba adelantar.

Recordemos que la empresa solo podrá tomar medidas frente a conductas indebidas si tiene conocimiento de éstas.

## 5.5. ¿Qué pasa si incumplio las disposiciones descritas en el Código de Ética y Conducta de Proveedores?

Los incumplimientos al Código de Ética y Conducta de Proveedores pueden dar lugar a la terminación de la relación comercial, esto incluye la finalización de contratos pactos. Si el caso lo amerita, las sociedades podrán dirigir la situación a las autoridades de control correspondientes para interponer acciones judiciales. Eso puede derivar en sanciones civiles y/o penales.

**“Siempre es el momento adecuado para hacer lo correcto”**

**Martin Luther King**

## 6. CONDUCTAS ESPERADAS

- Abstenerse antes, durante y después de la relación comercial con la sociedad, de realizar ofrecimientos laborales a los colaboradores de cualquier nivel, dado que lo anterior perjudica la continuidad de nuestras operaciones, la curva de aprendizaje de nuestro personal y afecta la confianza en el vínculo comercial.
- Cumplir con las condiciones pactadas en la negociación asociada con precios, calidad, tiempos de entrega y nivel de servicio, asegurando la satisfacción de la sociedad en el marco de la relación comercial.
- Asegurar la honestidad y transparencia antes, durante y después de la relación comercial, anteponiendo la verdad ante cualquier situación, incluso si la misma puede potencialmente impactar la continuidad del negocio entre las partes.



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CODIGO: O-OC-002

VERSION: 01

VIGENCIA: 08 DE MAR 2022

- Abstenerse en todo momento de ofrecer a nuestros colaboradores y/o sus familiares dinero, dádivas, regalos, comisiones, bonificaciones, entre otros, por adelantar una negociación con su compañía o por asegurar la continuidad en la relación comercial.
- Tratar con la mayor diligencia, cuidado y respeto la información que conozca de la sociedad antes, durante y después de la relación comercial, evitando en todo momento la divulgación de datos que puedan comprometer la imagen de INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.
- Proteger datos asociados con arte, diseños, logos, proyectos, planes estratégicos o cualquier otra información privilegiada a la cual usted tenga acceso durante la relación comercial, asegurando que la misma únicamente sea usada para los fines establecidos en la propuesta comercial.
- Suministrar a la sociedad de manera oportuna y confiable la información requerida para la creación y actualización como proveedores en el marco de los procedimientos y políticas internas, obligándose a actualizar cualquier dato que sufra un cambio durante la relación comercial activa con INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S.
- Conocer y acatar las políticas y procedimientos establecidos y difundidos por la sociedad y que hacen parte del control para la prevención de riesgos como el lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno.
- Cumplir a cabalidad las disposiciones establecidas en el Manual SAGRILAFT – Manual PTEE, políticas, procedimientos y demás criterios internos aplicables a la gestión con los proveedores de la compañía.
- Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe, lealtad y diligencia asegurando que las actuaciones propias se desarrolle en el marco de los valores y principios contenidos en este código de ética y conducta.
- Respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor.
- Mantener un trato cordial con los colaboradores de la sociedad respetando sus criterios y privacidad, absteniéndose de tener comportamientos discriminatorios contra la condición racial, sexual, religiosa, política u otra, de los colaboradores.



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CODIGO: O-OC-002

VERSION: 01

VIGENCIA: 08 DE MAR 2022

- Abstenerse de solicitar información a los colaboradores sobre las negociaciones adelantadas con otros proveedores con el fin de identificar información que le permita manipular la relación comercial.
- Informar oportunamente a la sociedad sobre cualquier investigación que este siendo adelantada por las autoridades de control relacionada con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o soborno o sus delitos fuentes, de tal manera que permita a INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S. activar las políticas disponibles en el Manual SAGRILAFT y Manual PTEE.
- Permitir la realización de auditorias de segunda parte o verificaciones de manera aleatoria que permitan evaluar el nivel de cumplimiento de las disposiciones descritas en el presente Código de Ética y Conducta para Proveedores, así como en los acuerdos de confidencialidad, contratos, requisitos legales, órdenes de compra, entre otros.
- Cumplir con las disposiciones legales aplicables a su sector de tal manera que asegure una relación contractual en los términos definidos por la normatividad colombiana o aplicable a su país de origen.
- Dar trámite oportuno a los requerimientos realizados por INTEGRATIVA AGROPECUARIA S.A.S en el marco de la prestación del servicio o suministro de productos y acatar las observaciones que puedan resultar de la evaluación de proveedor adelantada por la compañía.

## 7. CANALES DE REPORTE

**¿Con quién debo comunicarme si como proveedor, evidencio una situación asociada con corrupción o soborno?**

En el evento en que usted como proveedor identifique un acto de corrupción, soborno o una conducta que concluya como indeseable, de manera anónima y confidencial puede hacer uso de los siguientes canales de reporte; es importante recordar que dicha situación no derivará en consecuencias en la continuidad de la relación comercial.

- Correo: [oficial.cumplimiento@integrativa.co](mailto:oficial.cumplimiento@integrativa.co)
- Línea Telefónica: 3154809024
- Dirección: Bodega Estación Uribe Vereda Alto Tablazo, Manizales – Caldas.



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CODIGO: O-OC-002

VERSION: 01

VIGENCIA: 08 DE MAR 2022

## 8. SANCIONES

En cumplimiento de las disposiciones de la Circular 100-000011 del 2021 asociada con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, las sociedades han dispuesto del presente Código de Ética y Conducta para Proveedores; en el evento de llegar a identificar cualquier desviación por parte de los proveedores frente a las conductas enunciadas como indeseables en el presente documento, la empresa podrá tomar la decisión de finalizar la relación comercial entre las partes.

En caso de que la situación se identifique como una conducta penal, las sociedades podrán incluso interponer las denuncias que correspondan ante las autoridades de control en razón a lo dispuesto en la Ley 599 del 2000 Código Penal Colombiano.